

**Normativa para la Elección de Delegados/as y Subdelegados/as de Curso y
Grupo de la Facultad de Medicina**
(Aprobadas en la Junta de Centro del 24 de noviembre de 2025)

1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

- a. Quienes se encuentren realizando estudios de grado y máster oficial elegirán una delegada o delegado y una subdelegada o subdelegado que les represente dentro de su grupo, en las fechas aprobadas en la última Junta de Facultad del curso anterior.
- b. Cada estudiante podrá emitir su voto y ser candidata o candidato en el curso o grupo en el que esté matriculado.
- c. Las elecciones se realizarán a través de una votación libre, secreta/anónima, personal y por escrito (o registro digital si así lo considera el/la docente a cargo). La fecha de la elección y los resultados electorales se reflejarán en un acta que se enviará desde el Vicedecanato de Estudiantes.
- d. La mesa estará constituida por: el presidente/a (docente) y dos vocales (primer y último estudiante de la lista presentes en la votación).
- e. Antes de iniciar la votación, la presidencia de la mesa solicitará la presentación de candidaturas, comprobando que los y las estudiantes forman parte del censo electoral del grupo correspondiente, y leerá las normas electorales. Si algún o alguna estudiante no apareciera en el listado y deseará participar en las elecciones, por estar matriculado en ese grupo, pero no en esa asignatura concreta, deberá presentar el resguardo de su matrícula para ejercer su derecho al voto. Siempre que estén en el censo electoral, los/las estudiantes que estén matriculados en varios cursos podrán ejercer su derecho al voto en todos los cursos matriculados.
- f. En cada papeleta deberá figurar únicamente un nombre. Serán consideradas nulas las papeletas que contengan más de un nombre, las que tengan enmiendas, tachaduras o alusiones de cualquier tipo.
- g. Antes de depositar la papeleta, la mesa comprobará que la o el estudiante figura en el censo del grupo de clase y se acreditará su identidad mediante cualquier documento oficial.
- h. Una vez finalizada la votación, se realizará el escrutinio público de los votos emitidos, para el cual la mesa podrá recabar la colaboración del estudiantado que se estime necesario.
- i. Se propondrá como delegada o delegado al estudiante que obtenga el mayor número de los votos emitidos, y como subdelegada o subdelegado al segundo que más votos reúna. Los posibles empates se resolverán por sorteo.
- j. Una vez cumplimentada el acta por parte de la presidencia y tras la firma del resto de la mesa, el presidente o la presidenta llevará el acta a la Secretaría del Decanato o Conserjería o ser enviado por email al Vicedecanato de Estudiantes para que se tenga constancia del estudiantado elegido en un plazo máximo de 2 días después de la elección.

- k. En el caso de que durante el curso académico se produjera una renuncia al cargo, en un plazo máximo de 3 días, tendrá que ser comunicado a su grupo oralmente, y por escrito al Vicedecanato de Estudiantes.
- l. En el caso de que durante el curso académico se produjera la renuncia de ambos representantes del curso/grupo, y toda vez que dicha situación se produjera con antelación al cierre de actas del primer semestre, se designará como delegada o delegado del curso a la tercera persona más votada. En caso de nueva renuncia o de no existir ninguna persona en la lista del acta de elección, y siempre en el plazo señalado, se realizará la elección de un único delegado o delegada para el resto del curso en una convocatoria que anunciará el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad al inicio del segundo semestre.
- m. Tras la elección de las delegadas y/o los delegados de grupo, serán convocados por el Vicedecanato de Estudiantes junto a las coordinadoras y coordinadores de las titulaciones para informar de convivencia universitaria y normativa.

2. FUNCIONES DE LOS Y LAS REPRESENTANTES

Recogidas en el REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE ESTUDIANTES DE CENTRO aprobado en el Consejo de Gobierno de 06 de octubre de 2023 ([enlace](#)).

3. CERTIFICADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Al finalizar el curso académico, el estudiantado que desempeñe un cargo de representación estudiantil podrá solicitar reconocimiento de créditos, de conformidad con lo previsto en la correspondiente normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad ([enlace](#)).

La solicitud deberá presentar:

- Carta de motivación del/la solicitante exponiendo los cursos, grupos, cargos (delegado y subdelegado) y el año académico en el que se realizó la representación estudiantil.
- Certificado de la presidencia de Comisiones en la que el/la solicitante haya sido convocada. Para ser considerado como favorable deberá haber asistido, la menos, al 75% de las Comisiones.
- Memoria académica personal en la que se reflexione sobre las actividades realizadas, habilidades y destrezas aprendidas y conclusiones que el/la solicitante ha adquirido durante su etapa de representación estudiantil.

Esta documentación debe ser enviada al Vicedecanato de Estudiantes.